



Ilustre Colegio de Odontólogos  
y Estomatólogos de Valencia  
ICOEV



coea  
Colegio Oficial de  
Odontólogos y Estomatólogos  
de Alicante

CODECS  
COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS  
CASTELLÓN

## CIERRE DE ALGUNAS CLÍNICAS VIVANTA

El Consejo Valenciano de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de Valencia, Alicante y Dentistas de Castellón, ante el cierre repentino de algunas clínicas Vivanta en la Comunidad Valenciana, comparte y hace suyas las recomendaciones del Consejo General de Dentistas de España.

### Recomendaciones para los pacientes cuya clínica haya cerrado

Mientras se clarifica la situación de cada centro y de cada tratamiento, se recomienda :

- Conservar toda la documentación relacionada con el tratamiento: presupuesto, contrato, facturas y justificantes de pago, financiación, consentimientos informados, resguardos de citas, mensajes y cualquier otra comunicación recibida.
- Solicitar por escrito y por un medio que permita acreditar su envío información concreta sobre la continuidad del tratamiento y pedir una copia completa de la historia clínica, incluidas radiografías y pruebas diagnósticas. En caso que no haya respuesta por parte de la clínica en un plazo prudencial aproximadamente de 1 semana puede reclamarse ante la Agencia Española de Protección de Datos y la autoridad sanitaria competente. Si en un plazo de un mes de la solicitud y posterior respuesta de la clínica sigue sin disponer de la documentación puede interponer reclamación en el organismo indicado.
- Si el tratamiento se financió mediante un crédito vinculado, reclamar de forma acreditable frente al prestador y comunicar inmediatamente la situación a la entidad financiera. El artículo 29 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, reconoce al consumidor, cuando concurren sus requisitos, la posibilidad de ejercitar frente al prestamista los derechos derivados del incumplimiento del proveedor.
- Si existen cantidades abonadas directamente por prestaciones todavía no realizadas, conservar los justificantes y formular la correspondiente reclamación. Cuando resulte aplicable un procedimiento concursal, deberá atenderse a la información oficial sobre la forma y plazo para comunicar el crédito a la administración concursal.
- Si la interrupción del tratamiento puede comprometer la salud o requiere una actuación que no pueda demorarse, acudir a otro dentista para que valore clínicamente la situación. Es aconsejable solicitar un informe del estado actual y de los tratamientos realizados y pendientes.
- Dirigirse a las autoridades sanitarias y de consumo. Asimismo, analizar con especial cautela las ofertas de terceras clínicas, entidades financieras, intermediarios o despachos y comprobar antes de firmar sus condiciones clínicas, económicas y jurídicas.

- Enlaces que pueden resultar de interés:

AEPD: <https://sedeaepd.gob.es/sede-electronica/procedures>

Consumo: [https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id\\_proc=316](https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=316)

Sanidad: <https://www.san.gva.es/es/web/tramites-administrativos/solicitud-general>